



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

ACTA DE AUDIENCIA EN EL PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, REALIZADA POR LA PLATAFORMA TEAMS promovida por ZULEYMA INÉS PORTILLO MACÍAS CONTRA RICHARD ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ. RADICADO: 20001-31-10- 003-2022-00050-00.

INICIO: 9:00 a.m.

INTERVINIENTES.

JUEZ: ANA MILENA SAAVIDRA MARTÍNEZ.  
DEMANDANTE: ZULEYMA INÉS PORTILLO MACÍAS.  
APODERADO DEMANDANTE: LUIS SAÚL GALVÁN ROSADA.  
DEMANDADO: RICHARD ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ.  
APODERADO DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CASTRO VALENCIA.  
PROCURADORA DE FAMILIA: DRA. DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.

El Juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los presentes para que se identifiquen y quede en el registro de audio su comparecencia.

Se reconoce personería jurídica al doctor CESAR AUGUSTO CASTRO VALENCIA.

ETAPA AGOTADA:

CONCILIACIÓN: En virtud a la manifestación realizada por ambas partes en la presente audiencia coadyuvado por la Procuradora de Familia el acuerdo al que han llegado las partes respecto del divorcio pretendido y como quiera que se ajusta al derecho sustancial de conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso, el despacho lo acogerá

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: ACOGER el acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes, en esta diligencia

**ACTA AUDIENCIA RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00050-00.**

SEGUNDO: Decretar el divorcio del matrimonio civil celebrado entre los señores ZULEYMA INÉS PORTILLO MACÍAS con cedula de ciudadanía 49.718.977 y RICHARD ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ con cedula de ciudadanía 17.976.443, erl 1 de abril del 2016, ante la Notaría Segunda de Valledupar, inscrito en la misma fecha y oficina, con indicativo serial N° 06791317.

TERCERO: Declarar disuelta la sociedad conyugal que por mandato de los artículos 180 y 1774 C.C, se formó por el acto matrimonial entre los señores ZULEYMA INÉS PORTILLO MACÍAS y RICHARD ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ. Procédase a su liquidación por la vía que consideren los socios conyugales.

CUARTO: Remitir copia de la parte resolutive de esta providencia al respectivo funcionario del estado civil para que la inscriba en el acta de matrimonio y de nacimiento de cada uno de los excónyuges. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: La presente sentencia queda notificada en estrados a los interesados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 9:42 de la mañana de hoy 31 de enero de 2023.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4ddd162990b73c660babb79fab4591b8d05736fc58803d46863ec89d1d88ed**

Documento generado en 31/01/2023 04:08:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**